



Reflexiones sobre la Segunda audiencia de la propuesta de metodología de cálculo de la retribución de distribución eléctrica

Octubre 2025



1. Resumen ejecutivo

Para atender la demanda industrial existente y cumplir con los objetivos propuestos por el PNIEC, resulta necesario **efectuar inversiones en redes eléctricas por un importe de 53.000 millones de euros**, lo que supone **multiplicar por 3 el ritmo inversor** del período 2021-2025, al igual que está ocurriendo en otros países. En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, **MITECO**):

- I. Ha sometido a audiencia un **proyecto de Real Decreto que regula los planes de inversión** de redes de transporte y distribución de electricidad (en adelante, Proyecto de Real Decreto). Incluye un **incremento excepcional del 62%** en los límites de inversión destinado principalmente a inversiones anticipatorias y electrificación de la demanda. Esta modificación **es un buen paso para acercar los límites de inversión a las necesidades de la industria y solucionar su problemática para acceder a las redes eléctricas**.
- II. Además, también se han **presentado las líneas generales de la Propuesta de planificación eléctrica de transporte a 2030** que, si bien resulta positiva, pone todavía poco peso en la electrificación y en particular en la conexión de demanda en distribución

Sin embargo, la otra pieza clave para cumplir con los objetivos de **electrificación del país** reside en la necesidad de disponer de un **marco retributivo para las redes eléctricas estable, predecible y atractivo**, con una **tasa financiera razonable** y alineada con el contexto y el nivel de riesgo de la actividad. En definitiva, **un modelo retributivo adecuado para poder ejecutar las inversiones anunciadas por el MITECO necesarias para conectar nueva demanda**.

El pasado mes de julio, previo a las publicaciones del MITECO y sin disponer de orientaciones de política energética emitidas por este, la CNMC sometió a audiencia la propuesta de Circular para la metodología de retribución de la actividad de distribución eléctrica para el tercer periodo regulatorio (2026-2031), **planteando un modelo rupturista frente al actual, que vinculaba el reconocimiento de las inversiones en redes a un coste máximo asociado al crecimiento de la demanda y reducía fuertemente la retribución de OPEX**, generando incertidumbre y menor atractivo al inversor. **Este modelo no estaba alineado con el proyecto de Real Decreto del MITECO, que busca impulsar la inversión y una planificación más abierta y coherente con el PNIEC, diferenciando claramente entre inversiones de reposición y de expansión de red**. Adicionalmente, el **MITECO** ha emitido su **informe preceptivo**, en el que, si bien valora de forma **generalmente favorable** la propuesta de la CNMC, solicita **ajustes técnicos** y una **mayor coherencia con el Proyecto de Real Decreto** que incrementa los límites de inversión en redes.

En este contexto, y ante las inconsistencias de su propuesta con el Proyecto de Real Decreto, **la CNMC se ha visto obligada a abrir un segundo trámite de audiencia, introduciendo algunas modificaciones** a su propuesta de Circular de metodología retributiva.

Si bien **resulta positivo que haya una segunda audiencia y que la misma incluya algunas mejoras**, persisten **aspectos críticos que deben ser reconsiderados** para promover un desarrollo y operación de la red que no excluya de la conexión del servicio eléctrico a parte importante de la nueva demanda y que permita la prestación adecuada del servicio:

- I. El **modelo** debe **alinearse con la planificación estatal y el Proyecto de Real Decreto**, especialmente respecto a las **inversiones asociadas al crecimiento de potencia**.
- II. El **parámetro de sostenibilidad K** (*actualmente fijado en 232 €/KW de nueva demanda*) **debe tener un valor suficiente que incentive las inversiones necesarias**. Esto es, **establecerse cercano al coste medio de red actual (375 €/kW, según AELEC) y no casi un 40% por debajo como propone la CNMC**.
- III. La propuesta supone un recorte de costes reconocidos del 38% (25% de reducción de costes operativos reconocidos para la actividad, más un 13% por el efecto del no reconocimiento de la inflación) **lo que, penaliza a medio plazo al consumidor en la medida de que da la señal de que se dediquen menos recursos al mantenimiento preventivo de la red, lo que derivará en una peor calidad de suministro. Por ello se considera que se debería eliminar el recorte abrupto del OPEX**, resultando en una reducción de costes reconocidos más moderada y gradual, además de tener en cuenta el efecto de la inflación en los costes reconocidos.
- IV. El **modelo debería tener en cuenta la inflación** adicionalmente en el establecimiento y evolución del **parámetro de sostenibilidad K**.

2. Reflexiones sobre la nueva propuesta de modelo retributivo

La propuesta mantiene un modelo retributivo muy distinto a los anteriores, mediante el parámetro de sostenibilidad K que vincula la retribución de parte de las nuevas inversiones al incremento de potencia

La nueva metodología propuesta por la CNMC **condiciona las inversiones a un nuevo parámetro asociado al "esfuerzo en electrificación" (coeficiente "k", medido en €/kW)**, vinculado al incremento de la potencia conectada, lo que introduce riesgo en la recuperación de las inversiones. En la práctica, esto implica que **sólo aquellas inversiones que generen un aumento directo de potencia relativamente rápido y a bajo coste podrán ampliar la base de activos reconocidos y retribuidos.**

A diferencia de la primera propuesta de la CNMC sobre el modelo retributivo de distribución eléctrica, la **segunda versión incorpora mejoras orientadas a adaptar las redes a la realidad actual.** Por un lado, incluye actuaciones en **digitalización, automatización, protección de avifauna e inversiones anticipatorias**, ahora reconocidas a **valor auditado** dentro del nuevo parámetro de **"Inversiones Sostenibles"** (que sustituye a las inversiones históricas sostenibles de la primera propuesta), **en línea con el Proyecto de Real Decreto sobre planes de inversión del MITECO.**

Se considera positiva la inclusión de actuaciones en digitalización, automatización, protección de avifauna e inversiones anticipatorias a valor auditado, así como el nuevo parámetro de "Inversiones Excepcionales"

Sin embargo, el parámetro de sostenibilidad K, limita la materialización de las inversiones contempladas del Proyecto de Real Decreto sobre planes de inversión del MITECO

Según la nueva propuesta, este parámetro se **publicaría al inicio del periodo** regulatorio, lo que resulta una mejora respecto a la versión anterior. **Sin embargo, se fija en un valor de 232 €/kW, significativamente inferior (38%) al coste medio de la red existente** (estimado en 375 €/kW), limitando la conexión de aquellos consumidores que superen este coste **incluso aunque dichas inversiones hayan sido incluidas en la planificación de red de distribución conforme a los criterios de conveniencia de la inversión fijados por el MITECO.** Esto plantea diversas implicaciones relevantes:

- **Limitación de proyectos estratégicos:** impide la ejecución de actuaciones cuyo coste supere dicho valor, a pesar de su relevancia estratégica (nuevos desarrollos residenciales, infraestructura de recarga para vehículo eléctrico, extensiones de red en zonas rurales).
- **Restricciones en territorios saturados:** En áreas con alta saturación de red, como los principales polos industriales, resultará inviable acometer ampliaciones por debajo del coste reconocido por el parámetro de sostenibilidad K. Esto podría derivar en la imposibilidad de conectar nueva industria, afectando negativamente a la planificación territorial y al desarrollo económico local.

- Podrían quedar excluidas inversiones que, pese a superar el umbral, garantizan la sostenibilidad económica del sistema eléctrico, al generar ingresos de peajes superiores al coste de la red. La consecuencia de esto es que se limita el cumplimiento de la Planificación, así como de las inversiones autorizadas por el MITECO por encima del límite (Proyecto de Real Decreto).

El parámetro de sostenibilidad K, además de introducir riesgo en la recuperación de inversiones, mantiene las diferencias por tamaño de distribuidora que inducen a discriminación territorial, aunque en menor medida que la versión anterior, rompiendo el principio de equidad: los mismos activos se retribuirán de forma distinta según quién los ejecute independientemente de que el coste de conexión sea el mismo. Esto llevará a situaciones en las que un mismo cliente será conectado en unas comunidades autónomas y en otras no.

Por otro lado, el criterio para medir el crecimiento de potencia es distinto entre la CNMC y el MITECO, lo que desactivará aquellas inversiones que no traigan un crecimiento de potencia inmediato, siendo una dificultad añadida para que el sector de nueva vivienda pueda obtener acceso a la red eléctrica. Este nuevo criterio de la CNMC para reconocer las inversiones puede tardar años en materializarse (polígonos que se ejecutan a largo plazo, o desarrollos residenciales, donde la acreditación de potencia se emite varios años después), dificultando e incluso imposibilitando estas conexiones.

El modelo retributivo podría dificultar la ejecución de la planificación y los planes de inversión aprobados por el MITECO y las Comunidades Autónomas, además de introducir riesgo en la recuperación de inversiones. Es necesario garantizar coherencia entre reguladores

La propuesta penaliza y discrimina la incorporación de demanda industrial y residencial que está solicitando conectarse, y debería alinearse con la Planificación, los planes de inversión aprobados por el MITECO y las Comunidades Autónomas:

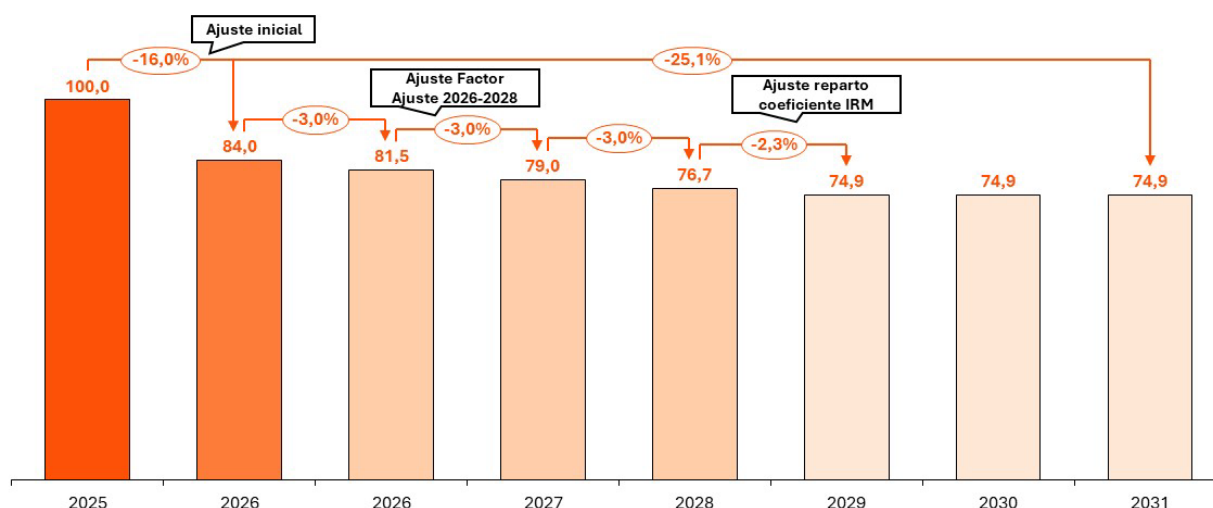
- El modelo retributivo de la CNMC debe alinearse con la planificación estatal, especialmente respecto a las inversiones asociadas al crecimiento de potencia. Para ello, las actuaciones aprobadas en los planes de inversión, y adecuadamente acreditadas por las empresas deben ser reconocidas por la CNMC a su coste real.
- Puede ser razonable vincular la retribución al incremento de demanda, por ejemplo, para limitar inversiones innecesarias o para que el distribuidor asuma el riesgo de desvío en nuevas conexiones que no cubran la recaudación por peajes.
- En todo caso, el parámetro de sostenibilidad K debe tener un valor suficiente que incentive las inversiones necesarias. Esto es, establecerse cercano al coste medio de red (375€/kW) y no un 38% por debajo como propone la CNMC.
- El criterio para evaluar el crecimiento de demanda asociado a la retribución de inversiones debe ser el mismo que establezca el MITECO en el Proyecto de Real Decreto (permisos de acceso concedidos).
- No deberían incluirse factores que discriminen por tamaño de compañía, ya que la recaudación por peajes, y por tanto los ingresos del sistema, no están directamente vinculada al número de clientes.
- El parámetro de sostenibilidad K debe actualizarse con referencia a la inflación de la mano de obra y materiales. De no hacerse el valor máximo para la conexión de clientes será cada vez menor, dejando a más nueva demanda sin posibilidad de conexión a la red eléctrica.

Por otro lado, según la propuesta, las distribuidoras sufrirán un recorte en los costes reconocidos de O&M de un 25%, más un 13% por el no reconocimiento de la inflación, que les inducirá a no buscar eficiencias y repercutirá ineficiencias futuras al consumidor final. Considerar costes a pasado y no a futuro, podría conllevar además a no cubrir los costes futuros.

Aunque se corrigen errores en el cálculos existentes en la primera audiencia, **se mantiene un esquema de recortes de costes reconocidos excesivos, que como resultado implica un recorte del 25% de los costes reconocidos por operación y mantenimiento al final del período regulatorio, más un 13% por el efecto del no reconocimiento de la inflación.**

Los recortes, además de ser excesivos, presentan las mismas deficiencias metodológicas que la primera propuesta. Se calculan a partir de **costes históricos**, sin tener en cuenta la **inflación** ni la aparición de **nuevas funciones o responsabilidades** de las distribuidoras. Además, **penalizan a las empresas más grandes y eficientes**, al eliminar el concepto de “**empresa eficiente modelo**”, reduciendo los incentivos para mantener o mejorar la eficiencia operativa.

Evolución del ajuste propuesto por OPEX sin considerar el efecto de la inflación



Fuente: Basado en el modelo propuesto por la CNMC en la segunda audiencia pública y la memoria de la CNMC.

La propuesta supone un recorte de costes reconocidos del 38% (25% de reducción de costes operativos reconocidos para la actividad, más un 13% por el efecto del no reconocimiento de la inflación), lo que penaliza a medio plazo al consumidor en la medida de que da la señal de que se dediquen menos recursos al mantenimiento preventivo de la red, lo que derivará en una peor calidad de suministro. Además, considerar costes a pasado y no a futuro podría conllevar además a no cubrir los costes futuros

Este enfoque, elimina la previsibilidad y el incentivo a la eficiencia. Los modelos retributivos tienen que fomentar a las empresas el que puedan conseguir ganancias de eficiencia, pero igualmente, han de permitir mantenerlas durante un tiempo razonable para incentivar que se produzcan. A largo plazo, **el recorte de gastos propuesto por la CNMC en los gestores de infraestructura lleva al recorte de servicios que a medio plazo impacta en la calidad de servicio. El recorte no tiene precedentes en marcos regulatorios internacionales.**

Además, se mantiene la limitación del **3 % entre la retribución total del modelo real y la de referencia**, lo que restringe la eficiencia. La metodología propuesta elimina el incentivo continuado para mantener o mejorar la eficiencia, enviando una señal a las distribuidoras de dedicar **menos recursos a la operación y mantenimiento de la red y limitar la innovación**, lo que repercute directamente en la calidad del servicio al cliente. Este enfoque contradice el objetivo principal de los **modelos TOTEX**, que buscan la **retribución de costes totales de la actividad** y fomentan la eficiencia y optimización de recursos, tal como se aplica en países de nuestro entorno.

La metodología propuesta sigue sin fomentar la mejora de la eficiencia, innovar o invertir en mantenimiento preventivo, afectando directamente al servicio al cliente. Esto contradice el enfoque de los modelos TOTEX aplicados en otros países, que buscan precisamente fomentar la eficiencia y optimización de recursos

La propuesta penaliza a medio plazo al consumidor en la medida de que da la señal de que se dediquen menos recursos al mantenimiento preventivo de la red, lo que derivará en una **peor calidad de suministro**. Por ello un marco continuista con la metodología actual sería más acertado para no poner en riesgo la electrificación redefiniendo, al menos, los siguientes ejes:

- **Aumento del período transitorio en la medida de que el modelo no ha sido aun probado y pone en riesgo la electrificación: Un recorte tan abrupto altera la lógica operativa de las actividades de infraestructuras**, ya que los planes de mantenimiento, y los contratos por prestación de servicios con terceros suelen tener carácter plurianual.
- **En consecuencia, debe al menos eliminarse el recorte abrupto inicial**, manteniendo una reducción de costes reconocidos más moderada y gradual.
- **Además, el modelo debe tener en cuenta la existencia de la inflación**, ya que en caso contrario se aleja de la realidad y, ante la imposibilidad de poder contratar los servicios, simplemente se reducirán, con consecuencias en la calidad de servicio a medio plazo para todos los consumidores. El recorte en el mantenimiento de infraestructuras suele redundar en incrementos de costes e inversiones a futuro para retomar la calidad deseada del servicio.



El propósito de PwC es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 155 países con más de 284.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en www.pwc.es

© 2025 PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente